



Lima, 27 de Marzo de 2023

RESOLUCION N° -2023-DP/SG

Lima,

VISTOS: el Memorando N° 000251-2023-DP/OGPM y el Informe Técnico N° 000008-2023-DP/OGPM-BCA, emitidos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000104-2023-DP/OGAJ y el Informe Legal N° 000071-2023-DP/OGAJ-KFA, emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el artículo 23 de la referida norma indica que la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada Directiva, establece que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, siendo que la dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva establece que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los Pliegos Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, el artículo 4 antes indicado, en el numeral 4.3 describe las acciones que debe desarrollar la Comisión bajo la supervisión del Titular de la entidad; y, el numeral 4.4 dispone que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así



como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la citada Dirección General;

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Modernización propone conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 011. Despacho Presidencial, a efectos de dar inicio a los trabajos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante los documentos de vistos, formula opinión favorable sobre la procedencia de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, efectuada la debida evaluación y atendiendo a lo propuesto por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, resulta necesario emitir el acto resolutivo que conforme la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” a efectos de implementar lo dispuesto en la Directiva en mención;

Contando con los vistos de la Subsecretaría General; de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM; y la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Creación

Créase la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 011: Despacho Presidencial, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01.

Artículo 2°.- Conformación

La Comisión está integrada por los siguientes miembros:

- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien la presidirá.
- Subsecretario General de la Subsecretaría General, o su representante.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Administración.
- El/la Director/a de la Oficina de Abastecimiento.
- El/la Director/a de la Oficina de Operaciones.
- El/la Director/a de la Oficina de Recursos Humanos.
- El/la Director/a de la Oficina de Contabilidad y Finanzas.
- El/la Secretario/a de la Secretaría del Consejo de Ministros.
- El/la Jefe/a de la Casa Militar.
- El/la Secretario/a de la Secretaría de Actividades.
- El/la Secretario/a de la Secretaría de Comunicación Estratégica y Prensa.
- El/la Directora/a de la Oficina de Tecnologías de la Información.

La Comisión se instala al día siguiente de notificada de la presente resolución a todos sus miembros.

Artículo 3°.- Funciones de la Comisión

La Comisión realiza las acciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, bajo la supervisión del/de la Titular de la entidad.



Artículo 4°.- Culminación de las funciones

La Comisión a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución de Secretaría General culmina sus acciones con la presentación de la propuesta de desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el Anexo N° 1-B/GNyR “Cuadro de Plazos para la remisión de información requerida para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales” de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, así como con el levantamiento de las observaciones que realice la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo al numeral 4.4 de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01.

Artículo 5°.- Conducción

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, es responsable de la conducción de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad conforme a lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01.

Artículo 6°.- Notificación

Disponer la notificación de la presente Resolución de Secretaría General a los integrantes de la Comisión y a la Dirección General de Presupuesto Público, para los fines pertinentes.

Artículo 7°.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia)

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ENRIQUE ERNESTO VILCHEZ VILCHEZ
SECRETARIO GENERAL
Despacho Presidencial